



## ◆ Banco de la República



---

### *Resolución Externa 01 de 2013*

---

*(enero 28)*

*Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los literales h) e i) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

**Artículo 1°.** El artículo 55° de la Resolución Externa 8 de 2000 quedará así:

**“Artículo 55°. AUTORIZACIÓN.** Los residentes podrán constituir libremente depósitos en cuentas bancarias en el exterior con divisas adquiridas en el mercado cambiario o a residentes en el país que no deban canalizarlas a través del mercado cambiario.

Con cargo a los recursos depositados en estas cuentas se podrá efectuar cualquier operación de cambio distinta a aquellas que deban canalizarse a través del mercado cambiario conforme al artículo 7.° de esta resolución. Los rendimientos de las inversiones o depósitos que se efectúen con cargo a estas cuentas también se podrán utilizar para los mismos propósitos.

En estas cuentas se pueden recibir o efectuar traslados desde o hacia cuentas de compensación del mismo titular.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las normas tributarias aplicables.”

**Artículo 2.º.** El artículo 56º de la Resolución Externa 8 de 2000 quedará así:

“**Artículo 56.º. MECANISMO DE COMPENSACIÓN.** En adición a lo previsto en el artículo anterior, los residentes que utilicen cuentas bancarias en el exterior para operaciones que deban canalizarse a través del mercado cambiario deberán registrarlas en el Banco de la República bajo la modalidad de cuentas de compensación.

El registro de las cuentas de compensación deberá efectuarse a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de la realización de una operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario.

Los residentes, si así lo acuerdan, deberán utilizar las cuentas de compensación para girar y recibir divisas correspondientes al cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas cuyo pago no está expresamente autorizado en moneda extranjera en esta resolución.

El Banco de la República reglamentará los términos y las condiciones aplicables para el registro, la presentación de las declaraciones de cambio, el suministro de información, los ingresos, egresos y traslados de divisas.”

**Artículo 3.º.** Modificación de cuentas de compensación especiales. A partir del 1 de febrero de 2013, las cuentas de compensación especiales funcionarán como cuentas de compensación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Resolución Externa 8 de 2000.

**Artículo 4.º.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y deroga el párrafo 5 del artículo 79.º de la Resolución Externa 8 de 2000.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

◆ **Mauricio Cárdenas Santamaría** ◆  
Presidente

◆ **Alberto Boada Ortíz** ◆  
Secretario

## ◆ Índice de medidas legislativas y ejecutivas

Encuentre en la dirección electrónica Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co>, el texto completo de las leyes, los derechos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



### CONGRESO DE LA REPÚBLICA *Leyes*

| 1608 (enero 2) |

*Diario Oficial*, 48661, 2 de enero de 2013, p. 1.

Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud.

| 1609 (enero 2) |

*Diario Oficial*, 48661, 2 de enero de 2013, p. 4.

Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.



### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO *Decretos*

| 004 (enero 8) |

*Diario Oficial*, 48667, 8 de enero de 2013, p. 2.

Por el cual se ordena la emisión de “Títulos de Tesorería TES - Clase B para regular la liquidez de la economía” para la vigencia 2013.

| 099 (enero 25) |

*Diario Oficial*, 48684, 25 de enero de 2013, p. 3.

Por el cual se reglamenta parcialmente el estatuto tributario.

| 112 (enero 30) |

*Diario Oficial*, 48689, 30 de enero de 2013, p. 1.

Por el cual se modifica el Decreto número 2766 de 2012.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

*Decreto*

074 (enero 23) |

*Diario Oficial*, 48682, 23 de enero de 2013, p. 1.

Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

*Decreto*

| 0126 (enero 31) |

*Diario Oficial*, 48690, 31 de enero de 2013, p. 22.

Por el cual se reglamenta el tratamiento preferente a las madres comunitarias en el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Resoluciones*

| 0080 (enero 15) |

Certifica la tasa de interés para la liquidación de los rendimientos de los de-

pósitos judiciales y demás conceptos de que trata el artículo 20 de la Ley 1285 de 2009.

**Cartas circulares**

- | 01 (enero 03) |  
 Informa aspectos relacionados con el Decreto 2560 del 7 de julio 2009 – por el cual se reglamenta la forma en la que se liquidará el rendimiento de los depósitos judiciales y demás conceptos de que trata el artículo 20 de la Ley 1285 de 2009.
  
- | 02 (enero 10) |  
 Informa el índice de bursatilidad accionaria de diciembre de 2012.
  
- | 03 (enero 10) |  
 Informa el índice de bursatilidad accionaria para el año 2012.
  
- | 04 (enero 14) |  
 Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales de que trata el Decreto 1299 de 1994.
  
- | 05 (enero 16) |  
 Informa la rentabilidad mínima obligatoria de los portafolios de corto y largo plazo de los fondos de cesantía y de los tipos de fondos de pensiones obligatorias conservador y el fondo especial de retiro programado.
  
- | 06 (enero 18) |  
 Divulga aspectos relacionados con la información para la inversión obligatoria en títulos de desarrollo agropecuario

clases “a” y “b” para el trimestre enero – marzo de 2013.

- | 07 (enero 18) |  
 Publica rentabilidad, comisión de administración y seguro previsional de los fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios de corto y largo plazo de los fondos de cesantía.
  
- | 08 (enero 21) |  
 Divulga la rentabilidad a utilizar en el traslado de recursos del régimen solidario de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.
  
- | 09 (enero 23) |  
 Informa la variación del portafolio de referencia el 2 de enero de 2013.
  
- | 10 (enero 24) |  
 Solicita información relativa a los planes de acción del proceso de convergencia hacia las normas internacionales de información financiera para entidades del Grupo 1.

**Circulares externas**

- | 001 (enero 11) |  
 Divulga las tasas de interés cobradas a créditos de libranza destinados a vivienda – modificación de la Proforma F. 1000 – 28.



**BANCO DE LA REPÚBLICA**  
*Resolución Externa*

- | 01 (enero 29) |  
 Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.